

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de PlatoMagdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00238-00
Ejecutante	MI BANCO S. A., ANTES BANCO COMPARTIR S.A
Ejecutado	EDUWIN FERNANDO OSPINA SALAZAR .
Asunto	MANDAMIENTO DE PAGO.

Septiembre Veintisiete (27) de Dos mil Veintidós (2022).

Como la presente demanda reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 82 y 89 del CGP, y de los documentos que se anexa (Pagaré) resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad de dinero de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422 del CGP, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA**,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de MI BANCO S.A. (NIT# 860.025.971-5), antes Banco Compartir S.A., contra EDUWIN FERNANDO OSPINA SALAZAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98512898, por la suma de DEICINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$19.323.935.00)por concepto del capital, más los intereses causados y los que se causen consignados en el Pagare 1168806.

**SEGUNDO.** Ordénese al demandado para que cumpla la obligación de pagar a la entidad acreedora en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

**TERCERO.** Notifíquese este auto a la demandada de acuerdo al artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. Hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele a la demandada que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, conforme al numeral 1° del art. 442 CGP.

**CUARTO.** Reconózcase como apoderado de MI BANCO S.A., al Doctor JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO en los términos consagrados en el memorial poder.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

**EL JUEZ** 

**CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO** 

PLATO -MAGDALENA

## Firmado Por: Carlos Arturo Garcia Guerrero Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f55a34fc01c3e4d9c2a0d61fc9f77554d7e1e60f51c245ec9fd90097b0ba3c84

Documento generado en 28/09/2022 03:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica